

Respuesta - Requerimiento Auto Interlocutorio 1205.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 28/10/2025 16:01

Para Juzgado 601 Administrativo Transitorio - Caldas - Manizales <j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

03OficioCSJCAO25-2029.pdf; 04Turnos.zip;

Cordial saludo.

Respetada doctora

NATALIA RESTREPO GÓMEZ

Juez 601 Administrativo Transitorio

j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta al requerimiento mediante Auto Interlocutorio 1205.

De la manera más atenta.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-2029

Manizales, 27 de octubre de 2025.

Doctora

NATALIA RESTREPO GÓMEZ

Juez 601 Transitoria Administrativa del Circuito
Ciudad.

Asunto: “Respuesta - Requerimiento Auto Interlocutorio 1205. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-7236”

Respetada doctora Natalia:

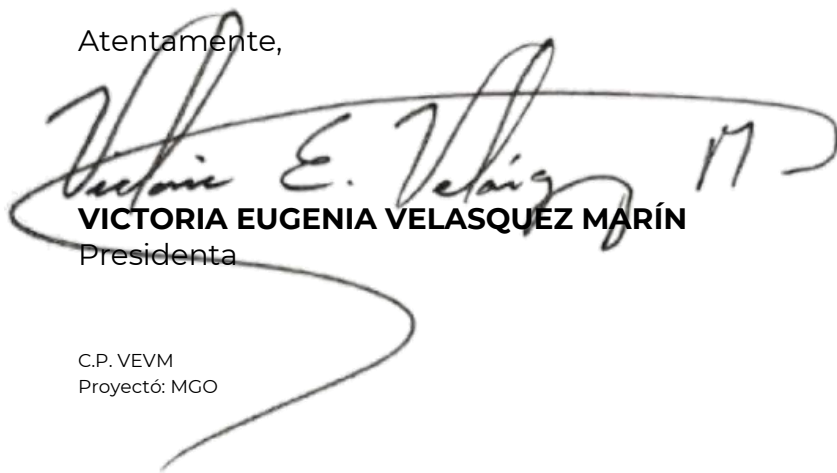
Estando dentro del término concedido y en respuesta al requerimiento elevado ante esta Corporación el 23 de octubre del presente año a través de Auto Interlocutorio 1205 respecto de los turnos asignados al doctor Jorge Mario Vargas Agudelo, actual Juez Promiscuo Municipal de Marmato, me permito indicar lo siguiente:

- Si bien esta Corporación tiene el deber de velar por que los distintos Circuitos Judiciales a su cargo, establezcan de manera efectiva, durante todos los días y horas, la prestación de turnos para el cumplimiento de la función de control de garantías y hábeas corpus, no es la responsable de la programación o asignación de los turnos respectivos.
- Lo anterior se fundamenta en que en el Distrito Judicial de Manizales los turnos de disponibilidad y permanencia en días y horas no hábiles, es decir, fines de semana, festivos y horarios nocturnos, se establecen a través de cronogramas conformados en consenso por los despachos de los diferentes Circuitos Judiciales, los cuales son puestos en conocimiento ante este Consejo Seccional por los jueces coordinadores respectivos.
- Así las cosas, aunque en esta Corporación reposa un archivo en Excel que contiene los turnos que reportan los distintos despachos, la información allí contenida está sujeta a cambios a medida que avanza el año, los cuales no siempre son informados por los funcionarios ni tampoco está consignada la información sobre qué turnos de disponibilidad fueron efectivos.

- Por lo tanto, esta información reposa en cada despacho judicial y no en el Consejo Seccional, pues como se indicó, esta Corporación no asigna el cronograma de turnos.
- Por otro lado, se adjuntan los actos administrativos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por medio de los cuales se ha autorizado al doctor Jorge Mario Vargas Agudelo para el disfrute de días compensatorios luego de un turno efectivamente laborado, al ser una atribución de los Consejos Seccionales.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

C.P. VEVM
Proyectó: MGO